



JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

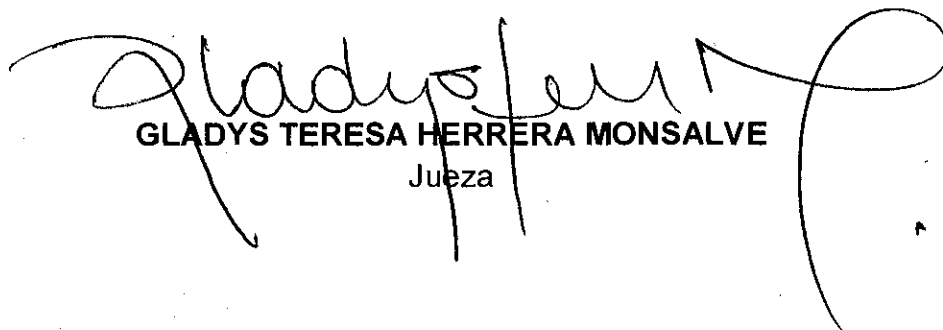
Villavicencio, treinta y uno (31) de mayo de dos mil diecinueve (2019).

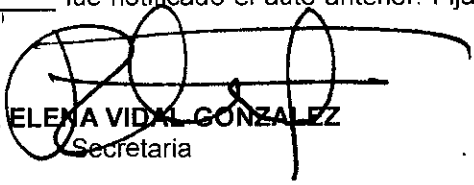
RADICACIÓN : 50001 33 31 005 2011 00287 00
DEMANDANTE : NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA - POLICÍA NACIONAL
DEMANDADOS : JORGE HERNÁN SÁNCHEZ AGUILAR y GIOVANNY ROJAS LIZARAZO
ACCIÓN : REPETICIÓN

Encontrándose vencido el término probatorio, se cierra la citada etapa procesal y se Dispone: **CORRER TRASLADO** a las Partes, por el término común de diez (10) días hábiles, para que presenten sus alegatos de conclusión.

El Agente del Ministerio Público antes del vencimiento del término para alegar, podrá solicitar el traslado especial de que trata el artículo 210 del C.C.A., modificado por el artículo 59 de la Ley 446 de 1998.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,-


GLADYS TERESA HERRERA MONSALVE
Jueza

 Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACION POR ESTADO Por anotación en el estado N° 024 de fecha 05 JUN 2019 fue notificado el auto anterior. Fijado a las 7:30 a.m.  ROSA ELENA VIDAL GONZALEZ Secretaria
--